

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8856/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL PARA EL PLAGUICIDA BORDO 25% WP**

Santiago, 01/ 12/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BORDO 25 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.510, de fecha 24 de junio de 2003 y renovado por la Resolución del Servicio N° 8.209, de fecha 29 de diciembre de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 8.209, de fecha 29 de diciembre de 2010, autoriza la renovación de la autorización y modificación de uso para el plaguicida **BORDO 25 WP**.
3. Que, la firma **MAGAN Chile Ltda.**, RUT N° 78.088.500-9, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 3401, Oficina N° 33, Las Condes, Santiago, Chile, representada por el Sr. Álvaro Arroyo Castellanos, ha solicitado, con fecha 31 de octubre de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, la firma **MAGAN Chile Ltda.**, ha solicitado, con fecha 11 de agosto de 2014, autorización del Servicio para modificar el nombre comercial del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, por el de **BORDO WP**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BORDO WP**, Autorización del SAG N° 2.510, aptitud Fungicida-Bactericida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Caldo Bordelés, contenido 71,97% p/p (719,7 g/kg, equivalente a 200 g/kg de hidróxido cálcico y sulfato cúprico); fabricado por **INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL VALLÉS S.A.**, con dirección en Avda. Rafael Casanova 81, 08100 Mollet del Valés, Barcelona, España; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **24 de junio de 2018**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BORDO 25 WP SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
BORDO 25 WP / BORDO WP SOLICITUD CAMBIO NOMBRE COMERCIAL	Digital			
BORDO WP ETIQUETA PARTE 1	Digital			
BORDO WP ETIQUETA PARTE 2	Digital			

IFC/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- ÁLVARO ARROYO FERNÁNDEZ - GERENTE COMERCIAL MAGAN CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/3d0f57dcd5633c5330a52c05f05c84fb82eb97a>